

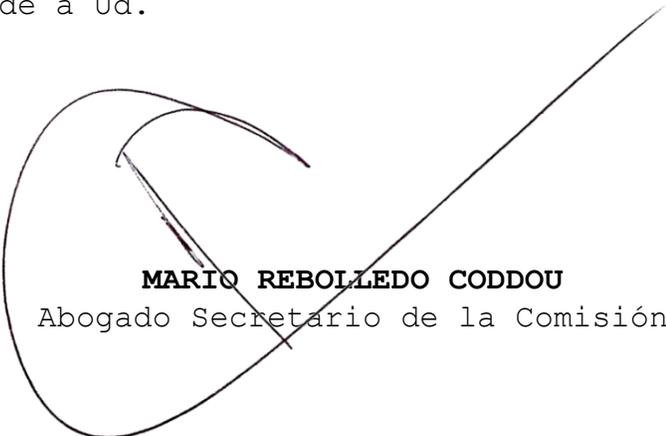


N° 003-19

Valparaíso, 30 de abril de 2019

La **Comisión Especial Investigadora** relativa a las acciones de diferentes organismos y autoridades del estado que determinaron la implementación de los nuevos medidores inteligentes y su impacto en el costo final para los usuarios, acordó solicitar a Ud., se sirva ordenar se remita copia del acta de la sesión celebrada por los Comités Parlamentarios en 25 de enero de 2018, en especial, lo que motiva la providencia contenida en el punto N° 1, donde se acordó votar sin discusión las modificaciones introducidas al proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para imponer a la empresa distribuidora de energía la obligación de solventar el retiro y reposición del empalme y medidor en caso de inutilización de las instalaciones por fuerza mayor, boletín N° 10.331-08.

Dios guarde a Ud.



MARIO REBOLLEDO CODDOU
Abogado Secretario de la Comisión

**AL SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
SEÑOR MIGUEL LANDEROS PERKIC**
